



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EX-

PORTADORA MAREST C. LTDA.-----

CUANTIA: \$ 6'000.000,00.-----

.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el día dieciocho de Mayo de

mil novecientos ochenta i dos, ante mi, Abogado Piero Gas-

tón Aycert Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este

Cantón, comparece el señor don Alfredo Gareycos Ycaze, ce-

sado, ejecutivo, e nombre y en representación, en su cali-

dad de Gerente, de la Compañía EXPORTADORA MAREST C. LTDA.

debidamente autorizado ; mayor de edad, ecuatoriano, domi-

ciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar,

e quien de conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto

y resultados de esta escritura de aumento de capital y re-

forma de estatuto, e le que procede como queda expresado

y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me

presentó la minute y documentos del tenor siguiente : M I-

N U T A: S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvese autorizar en

el Registro de Escrituras Públicas que esté a su cargo, a-

na por la cual conste el aumento de capital y la reforma de

estatutos de la compañía de responsabilidad limitada EX-

PORTADORA MAREST C. LTDA., así como también las demás de-

claraciones que se contienen al tenor de las siguientes

cláusulas: P R I M E R A:- Otorge la presente escritura el

ascrito Alfredo Gareycos Ycaze, e nombre y en representa-

ción de la Compañía de Responsabilidad Limitada EXPORTADO-

RA MAREST C. LTDA., en su calidad de Gerente, tal cual lo s-

credite con su nombramiento inscrito, que se acompaña, pero

que usted, señor Notario, se sirve insertar su texto en la

escritura a otorgarse y devolverlo luego.- S E G U N D A:-

Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Quin-

to de Gueyquil doctor Miguel Verneze Requena, el diecio-

cho de Noviembre de mil novecientos setenta i seis, inscri-

te en el Registro Mercantil del Cantón Machala el trece de

Diciembre de dicho año, debidamente aprobada, fijada, ar-

chivada, etcétera, con todas las formalidades legales, se

constituyó la Compañía Exportadora Marest C. Ltda.- T E R-

C E R A: Por escritura pública que autorizó el mismo Not-

ario Décimo Quinto de Gueyquil, el veintinueve de Septiem-

bre de mil novecientos ochenta i uno, inscribe en el Regis-

tro Mercantil del mismo Cantón Machala el veintisiete de Oc-

tabre del mismo año, debidamente aprobada, fijada, archiva-

da, etcétera, con todas las formalidades legales, la Compa-

ñía Exportadora Marest C. Ltda., aumentó su capital hasta la

suma de un millón quinientos mil sucres, y reformó en este

sentido el estatuto social. CUARTA: Con fecha siete de Mayo

de mil novecientos ochenta i dos la Junta General Extraor-

dinaria de Socios de Exportadora Marest C. Ltda., con la con-

currenia de la totalidad de los socios propietarios de la

totalidad del capital social resolvió: a) Aumentar en seis

millones de sucres más, el capital social de la Compañía

que es de un millón quinientos mil sucres, de tal manera

que, en lo sucesivo, el capital total de Exportadora Marest

C. Ltda., sea de siete millones quinientos mil sucres.- El



referido aumento y su pago se efectúa de acuerdo y en las
proporciones que indica el acta de la sesión de Junta Gene-
ral respectiva, la misma que deberá usted, señor Notario, co-
piar textualmente del original que acompañe; b) Reformar el
estatuto social en lo referente a los Artículos Segundo, Dé-
cimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo
en conformidad a las modificaciones acordadas por la Junta
General en sesión extraordinaria celebrada el siete de Ma-
yo de mil novecientos ochenta i dos; y, c) Autorizar al as-
crito Gerente para que otorgue el presente instrumento, y en
general para que realice todos los actos, diligencias o ges-
tiones que fueren necesarios para el total perfeccionamiento
legal de los aumento de capital y reforma de estatuto ante-
dichos. QUINTA: Con los antecedentes expuestos el otorgante
señor Alfredo Garaycoa Ycaze, Gerente de Exportadora Marest
C. Ltda., declare: A).- Que en la forma acordada por la Jun-
ta General de Socios de siete de Mayo de mil novecientos o-
chenta i dos, quede aumentado el capital de la Compañía de
su representación legal, en la cantidad de seis millones de
suavres, aumento que se encuentre suscrito íntegramente y pa-
gado en un cincuenta por ciento en numerario, el mismo que
sumado al capital actual de un millón quinientos mil suavres,
de como resultado que el capital total de EXPORTADORA MAREST
C. LTDA. sea de siete millones quinientos mil suavres; y, B).
Que queden reformados los Artículos Segundo, Décimo Cuarto,
Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo de Exportadora
Marest C. Ltda. de conformidad con los textos acordados por
la Junta General según consta en el Acta de Junta General

que forme parte de esta escritura. Anteponga, inserte y s-

gregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y necesario

para la plena validez legal de la escritura pública e otorgar-

se.- (firmado). Carlos Cerbo Cox, Abogado. Registro novecien-

tos diez.- Hasta aquí la minuta.- ACTA.- En Guayaquil, a

los siete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta i

dos, a las diez de la mañana, sin previa convocatoria por

encontrarse presentes todos los socios y estando todos uná-

nimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y s-

ceptando por unanimidad los asuntos a tratarse, se reunie-

ron en la oficina seiscientos quince del Edificio Gran Pese-

je sito en Nave de Octubre ochocientos veinticuatro y Chi-

le, los socios de Exportadora Marast C. Ltda., señores: Jai-

me Ojeda Fuentes, propietario de once participaciones de an

mil sucos cada año, Christian Gareycoa Marín, propietario

de un mil ochocientos setenta i ocho participaciones de

un mil sucos cada año; y, Alfredo Gareycoa Ycaza, propiete-

rio de once participaciones de un mil sucos cada año, ha-

llándose consecuentemente en esta Junta General la totalidad

de los socios propietarios del cien por ciento del capital

social. Preside la sesión el señor Christian Gareycoa Marín.

Actúa como Secretario el titular señor Alfredo Gareycoa Yca-

za. El Presidente declara instalada la sesión y, de inmedia-

to, dice que como es de conocimiento de los socios, esta se-

sión de Junta General tiene como objeto: Uno) Conocer y re-

solver acerca del aumento del capital social de la Compañía;

Dos) Ampliar el objeto social de la Compañía; y, Tres) Am-

pliar el plazo de duración de los cargos de Presidente, Vi-



representante, Gerente y Subgerente. El mismo Presidente expone que se debe pasar, proceder a deliberar sobre estos puntos. La Junta considere entonces lo relativo al aumento del capital social y resuelve, por unanimidad, aumentar en seis millones de sucres más, el capital social de la Compañía, que es de un millón quinientos mil sucres, de tal manera que en lo sucesivo el capital total de Exportadora Merest G. Ltda. sea de siete millones quinientos mil sucres. A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital en seis millones de sucres se efectúe mediante la suscripción de seis mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una y que el pago de las mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley y aceptadas por esta Junta General. A continuación, el Presidente manifiesta que, de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen, la suscripción de las nuevas seis mil participaciones correspondientes al acordado aumento de capital deberá efectuarse entre los socios a prorrata de sus actuales participaciones y menos que uno o más socios deciden renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente. De inmediato, la Junta General, luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los socios y en particular de las correspondientes renuncias a su derecho que han hecho los señores Jaime Ojeda Fuentes y Alfredo Gerycoe Yorza, aprueba por unanimidad de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad de los socios y el capital social, la suscripción que, de todas las

1 seis mil nuevas participaciones de un mil sacres cada una,
2 correspondientes al acordado aumento de capital social, he-
3 ce el señor Christien Gereycoe Marín. A continuación la Jun-
4 ta General pasa a conocer sobre el pago de las nuevas par-
5 ticipaciones suscritas y el respecto resuelve por unanimi-
6 dad que dicho pago de estas seis mil nuevas participaciones
7 correspondientes al acordado aumento, se realice en un cin-
8 cuente por ciento de cada una de ellas, en este mismo momen-
9 to, y mediante depósito en Caja del dinero efectivo equivalen-
10 te al porcentaje fijado. De este (menre) el señor Christien
11 Gereycoe Marín pague la cantidad de tres millones de sacres,
12 equivalente al cincuenta por ciento de cada una de las seis
13 mil nuevas participaciones de un mil sacres cada una por él
14 suscritas en el aumento acordado. Luego la Junta resuelve
15 por unanimidad de votos, que el saldo del acordado aumento
16 de capital deberá integrarse también mediante pago en nume-
17 rario en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de
18 inscripción de lo correspondiente al escriture público en el
19 Registro Mercantil. A continuación, el Presidente manifies-
20 ta que habiéndose resuelto ya sobre el pago del aumento del
21 capital equivalente a la suma de seis millones de sacres, di-
22 vidido en seis mil participaciones de un mil sacres cada una,
23 la Junta General debe resolver sobre la reforma del Artículo
24 Cuarto del estatuto social como lógica consecuencia del au-
25 mento de capital acordado. La Junta General después de deli-
26 berar al respecto resuelve reformar el Artículo Cuarto del
27 estatuto social en forma tal que en el futuro diga: "ARTICU-
28 LO CUARTO: CAPITAL SOCIAL. El capital Social es de siete mi-



mones quinientos mil sucos, dividido en siete mil quinien-
tas participaciones sociales, iguales e indivisibles de an-
te mil sucos cada una. El capital de la compañía puede ser au-
mentado por resolución de la Junta General de Socios de la
Compañía.- Continuando con el orden del día, el Presidente
manifiesta que se hace imperativo reformar también el Artí-
culo Segundo del estatuto social ya que la compañía se en-
cuentra en posición de extender su actividad a campos afi-
nes a los que actualmente se encuentra dedicada. Después de
deliberar, la Junta General, por unanimidad resuelve cumplir
el fin ^{social}/reformando, al efecto, el Artículo Segundo del esta-
tuto, en forma tal que en el futuro dirá: "Artículo Segundo:
OBJETO: La Compañía tendrá por objeto el cultivo, producción,
procesamiento, traslado y exportación de camarones y cual-
quier clase de especies bioeconómicas, tales como los de pes-
ce blancos, mariscos, moluscos, como por ejemplo calamares,
conchas, ostiones y también están, corvines, langostas, dora-
dos, pargos, robalos, etcétera, etcétera, así como también
el cultivo, producción, procesamiento y exportación de o-
tros productos nacionales tradicionales o no tradicionales.
Para el perfecto cumplimiento de sus objetivos sociales, la
compañía podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles
tanto urbanos como rústicos, limitar su dominio, adquirir y
transferir derechos reales y personales, importar y exportar
los siguientes bienes, siempre que sean determinados al cum-
plimiento de los fines perseguidos por la Compañía: Vehículos,
maquinarias e instalaciones para la industrialización de pro-
ductos o toda clase de productos químicos necesarios para

1 sas objetivos de producción, materias primas, productos se-
2 mieleborados o industrializados; flotar naves aéreas o me-
3 rítimas, y en general podrá adquirir derechos y contraer o-
4 bligaciones relacionadas con su objeto social, celebrando to-
5 do acto o contrato para el efecto mencionado." Continuando
6 el Presidente con el orden del día, expone a la Junta la ne-
7 cesidad de ampliar el plazo de duración de los cargos de Pre-
8 sidente, Vicepresidente, Gerente y Subgerente de la Compañía.
9 Después de deliberar, la Junta General de Exportadores Ma-
10 rest C. Ltda., anánimemente resolvió ampliar los plazos de
11 duración de los cargos previstos en los Artículos Décimo
12 Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo, de tal
13 manera que en el futuro, en cada uno de los dichos artículos,
14 donde dice: "para períodos de un año", diré: "para períodos
15 de tres años". A continuación, la Junta resuelve también
16 autorizar al Gerente o a quien haga sus veces para que otor-
17 gue la correspondiente escritura pública de aumento de ca-
18 pital y reformas de estatuto, de conformidad con lo acordado
19 en esta sesión y en general para que realice todos los
20 actos, diligencias o gestiones que fueren necesarios para el
21 total perfeccionamiento legal de los aumento de capital y
22 reformas de estatuto acordados. No habiendo otro asunto de
23 que tratar, el Presidente declara en receso la sesión para
24 dar lugar a la reducción del acto, y reinstalada la junta
25 con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a
26 la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y
27 sin modificaciones y que deberá ser suscrita por todos los
28 concurrentes. Con lo cual se da por terminada la sesión e



Las diez y cincuenta i cinco de la mañana. (f). Christian
 Geraycos Merín.-(f) Jaime Ojeda Fuentes. (f). Alfredo Ge-
 raycos Yaeza.- Doy fe que el texto del Acta que antecede, ha
 sido tomado de su original que consta en el Libro de Actas
 de la Compañía Exportadora Marast C. Ltda., que me fue pre-
 sentado para el efecto." ---. NOMBRAMIENTO.- Machala, veinti-
 cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta i dos. Señor Al-
fredo Geraycos Yaeza, Ciudad. De mis consideraciones: Cam-
 plo en comunicarle que la Junta General Universal y Extraor-
 dinaria de Socios de la Compañía Exportadora Marast C. Ltda.
 celebre el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como
 su Gerente, por el tiempo establecido en los estatutos socia-
 les, esto es, un año. Como Gerente de la Compañía, ejerceré
 la representación legal de la Compañía. Exportadora Marast
 C. Ltda., fue constituida mediante escritura pública, autori-
 zada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doc-
 tor Miguel Vernaes Requena, e inscrita en el Registro Mar-
 centil del Cantón Machala, con fechas el dieciocho de Noviem-
 bre de mil novecientos setenta i seis, el primero y trece de
 Diciembre de mil novecientos setenta i seis, el segundo de
 los setos. Felicitándolo por tan acertada designación, quedo
 de usted, atentamente. f) Christian Geraycos Merín, Presiden-
 te de la Junta.-Acepto desempeñar el cargo de Gerente. Macha-
 la, veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.
 f) Alfredo Geraycos Yaeza. Certifico: Que el presente nombra-
 miento queda inscrito en el Registro Mercantil con el número
cuarenta i cinco, y anotado en el Repertorio bajo el número
 ciento sesenta i cuatro. Machala, Marzo veintiseis de mil no-

vecientos ochenta y dos. f) Ab. Ana María Serrano Aguilera,
Registradora Mercantil de Machala. Hay un sello.---.Son co-
pias. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido
del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pú-
blica para que surta sus efectos legales.- Queda establecido
de la cantidad de la presente escritura en la cantidad de
seis millones de sucres, y esté exonerado del pago de todo
impuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto alic-
te tres tres del veintidos de Agosto de mil novecientos se-
tenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ocho
siete ocho del veintinueve de los mismos. Leída esta escri-
tura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al
otorgante, éste la aprueba y suscribe en unida de acto, con-
migo. Doy fe.- Entre líneas: social-

RUC de Exportadora Marist C. Ltda.
0790043472001.-

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA CO-
PIA de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tuto de la Compañía EXPORTADORA MAREST C. LTDA., QUE SELLO
Y FIRMO en Guayaquil, a dieciocho de Mayo de mil novecientos
ochenta i dos.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO : Que se tomó nota de ésta Escritura al -
márgen de la Constitución de la Compañía Exportadora,
Marest C. Ltda., a foja adicional constante, a -
continuación del folio No. 190 del Registro Mercan-
til del año 1.976, y en el márgen de los folios-
No. 390 y 391, del Aumento de Capital de la Compañía,
inscrito en el Registro Mercantil del año 1.981
a Machala, treinta de Junio de mil novecientos -
ochenta y dos.- La Registradora Mercantil, x-x-x-x-

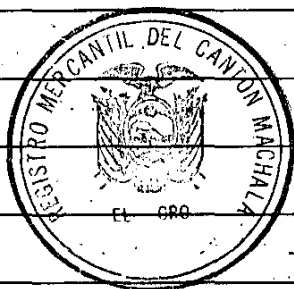


Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

CERTIFICO : - Que en cumplimiento de lo ordenado en -
la Resolución No. IG - RL - 82 - 0916, dictada el die-

ocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos , -

por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado , queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil , bajo el rubro Libro de Industriales con el No. 20 , y anotada en el Repertorio bajo el No.- 422 .- a Machala , Junio treinta de mil novecientos ochenta y dos .- La Registradora Mercantil .- x-x-x-x-x-



[Signature]
Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

CERTIFICO : - Que con fecha de hoy , he archivado una copia auténtica de ésta Escritura , en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor - Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de - Agosto de 1.975 , - a Machala , Junio treinta de mil - novecientos ochenta y dos .- La Registradora Mercantil.-



[Signature]
Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

CERTIFICO : - Se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio - una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la formación del Aumento de Capital y Reforma de Estatute de la Compañía Exportadora Marest. C. Ltda .- a Machala , Junio treinta

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	